

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 875/92 »

ARTICULO 1°: Sustitúyese el Art. 1°) de la Ordenanza N° 853/92 por el siguiente:

Art. 1°) Aumentase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1991, prorrogado para 1992, en la Jurisdicción II, Finalidad 2, un cargo de Medico Asistente Profesional, sin función, que será ocupado por un Profesional de Odontología, afectado al Hospital Municipal "Juana G. de Miguens", dentro del régimen horario de 24 horas semanales de labor

ARTICULO 2°: Sustituyese el Art. 2° de la Ordenanza N° 853/92 por el siguiente:

Art. 2°) Designase provisoriamente al Dr. HUGO MARIO DE CASTRO, clase 1938, Libreta de Enrolamiento N° 4.278.785 hasta tanto se llame a concurso para cubrir dicho cargo.

ARTICULO 3°: Sustitúyese el Art. 3° de la Ordenanza N° 853/92 por el siguiente:

Art. 3°) La vigencia de la presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 3 de febrero de 1992.-

ARTICULO 4°: Incorpórase el siguiente Art. 4°

Art. 4°:) El D.E. deberá adecuar las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a la presente, como así también preveer las mismas en el Presupuesto para el Ejercicio 1992 y sucesivos.- - - - - •

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - - •

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Julio de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)  
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA,



ALFREDO ACUSE

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLIVAR  
MESA DE ENCUENTROS  
N° 1368  
28-7 DE 1992